


Violencia contra la mujer en su relación de pareja: Estudio de caso desde un enfoque interseccional

Lourdes Mendieta LucasUniversidad Católica de Santiago de Guayaquil ✉ **Ana Alcázar-Campos**Universidad de Granada ✉ <https://dx.doi.org/10.5209/cuts.93054>

Enviado: 15/12/2023 • Aceptado: 06/06/2024

ES Resumen. El análisis de la violencia contra las mujeres desde un enfoque de interseccionalidad, permite apreciar un complicado engranaje originado por el abuso del poder, surgido desde variables concomitantes o aisladas, abarcando también a aquellos sectores con variadas identidades y estructuralmente dependientes, sobre los cuales surgen acciones prejuiciosas y discriminatorias. El presente artículo tiene como objetivo describir, mediante un estudio de caso, las consecuencias de la violencia contra la mujer en su relación de pareja desde un enfoque interseccional. Se asume un enfoque cualitativo, no experimental, desde una perspectiva narrativa, basada en la realización de un estudio profundo y extenso de un caso, centrado en comportamientos relatados por la víctima, “su historia”, reacciones observables o provocadas en el curso de la relación establecida, en condiciones sistemáticas constantes con el fin de comprenderlas y explicarlas en sus particularidades. El análisis realizado a partir de los resultados obtenidos posibilita afirmar que el enfoque de la interseccionalidad permite comprender que la experiencia de Caro (mujer anonimizada) y su familia está moldeada por una serie de factores interconectados, incluyendo género, violencia contra la mujer, abuso infantil, pobreza, racismo, discriminación, enfermedad. Para abordar eficazmente su situación, y la de muchas mujeres como ella, es fundamental considerar y comprender cómo estos factores se entrelazan y las afectan. El caso de estudio muestra los nudos críticos existentes en la ruta que emprenden las mujeres en busca de protección, la desarticulación institucional y la ausencia de respuestas integrales.

Palabras clave: Violencia contra las mujeres, enfoque interseccional, relaciones de pareja, trabajo social.

ENG Partner violence against women: an intersectional case study

Abstract. An intersectional analysis of violence against women demonstrates a complicated mechanism caused by the abuse of power, arising from concomitant or isolated variables and also encompassing structurally dependent sectors with varied identities, providing the basis for harmful and discriminatory actions. The aim of this study is to use a case study to describe the consequences of partner violence against women in their relationship based on an intersectional approach. A qualitative, non-experimental approach is assumed from a narrative perspective, involving an in-depth, extensive case study focused on behaviours reported by the victim “her story”, observable reactions or those provoked in the course of the relationship. In constant systematic conditions, with the purpose of understanding and explaining their features. The analysis of the results permits an affirmation that the intersectionality approach allows us to understand that the experience of Caro (identity anonymised) and her family is shaped by a series of interconnected factors, including gender, violence against women, child abuse, poverty, racism, discrimination and illness. To effectively address Caro’s situation and that of many women like her, it is essential to consider and understand the interaction and impact of these factors. The case study shows the critical issues affecting the path that women take in search of protection, institutional disjointedness and the absence of comprehensive responses.

Keywords: Violence against women, intersectional approach, partner relationships, social work.

Como citar: Mendieta Lucas, L., & Alcázar-Campos, A. (2024). Violencia contra la mujer en su relación de pareja: Estudio de caso desde un enfoque interseccional. *Cuadernos de Trabajo Social* 37(2), 343-352. <https://dx.doi.org/10.5209/cuts.93054>

Introducción

A decir de Goetschel (2006), para la primera mitad del siglo XX, en Ecuador, era más apropiado referirse a diferentes corrientes feministas surgidas en el contexto particular de la época, que hablar de un tipo

específico de feminismo. Tras un proceso de organización y lucha por sus derechos, en las décadas de 1960 y 1970, el feminismo en Ecuador se consolidó como un movimiento más organizado y activo. Las mujeres comenzaron a exigir cambios en la sociedad y en las leyes para garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos, incluyendo el trabajo, la política y la familia.

Para los años 1980 y 1990, la continuidad de su lucha por los derechos se enfrenta a obstáculos como la discriminación de género, la violencia doméstica y la falta de representación política, aún vigentes en la actualidad. Consecuentemente, en las últimas décadas, con la evolución y ampliación de las demandas del feminismo en Ecuador se han creado numerosas organizaciones feministas que trabajan en temas como el acceso a la salud reproductiva, la igualdad salarial, la violencia de género y los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Por otro lado, ha impulsado iniciativas para aumentar la representación política de las mujeres en los órganos de gobierno y en la toma de decisiones. Independientemente de los avances en materia de derechos que han concretado las organizaciones feministas y de mujeres a lo largo de los años, el Estado aún tiene una deuda histórica pues prevalecen en la actualidad acciones que en determinada medida vulneran sus derechos, por ejemplo, una vida libre de violencia.

En la actualidad, el enfrentamiento de complejas y cronificadas violencias constituye uno de los problemas que en la cotidianidad enfrentan las mujeres en sus sistemas familiares. Mantenido por los supuestos condicionantes biológicos, psicológicos, sociales y relacionales que pueden generar relaciones conflictivas y escaladas de violencia que conducen a graves consecuencias para la salud física y mental de las mujeres, así como para su seguridad y bienestar. Además, socava su participación en la sociedad y en la toma de decisiones (Escudero, 2020).

Consecuentemente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020) menciona que cualquier comportamiento de violencia fundado en el género, que represente o pueda implicar algún tipo de perjuicio o sufrimiento para las féminas, así como su enunciación, la imposición o la arbitrariedad para privar de la libertad, producidas en la vida pública o en la vida privada, constituyen violencia contra la mujer, representando esta una violación de los derechos humanos y considerado un problema mundial.

Según Pacheco et al. (2021) al citar a Rodríguez y Rodríguez (2016) la violencia contra la mujer es una problemática basada en una de las creencias arraigadas en los distintos territorios, a través de lo que se denomina patriarcado, término que se ha ido construyendo de manera histórica e ideológica, con mayor o menor incidencia en uno u otro territorio, pero con repercusión negativa en el género femenino. Se instituye al hombre, sinónimo de masculino, como señor de la sociedad y se degrada la figura femenina (Lerner, 1986 citado en Zuleta, 2019).

Particularmente en Ecuador la sociedad contemporánea se cimienta en un enfoque patriarcal que se sustenta sobre la normalización del machismo y una preferencia ampliamente asumida hacia la masculinidad.

Transformar las definiciones hegemónicas sobre "la mujer" construidas desde el patriarcado, exige un análisis del conflicto asumido por los feminismos para la redefinición y resignificación de esta "mujer" objetivada (Santacruz, 2018).

La no discriminación, consecuencia del principio de igualdad, radica en la reivindicación de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad que han sido objeto de múltiples injusticias a lo largo de la historia. Como manifestaron los comités de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención de Belém do Pará: solo protegiendo y haciendo cumplir las normas, se podrá lograr la igualdad de la mujer y el hombre, si se conserva el ritmo del progreso en materias de igualdad, con certeza, se logrará equilibrar no solo la balanza económica y social sino además, se podrá minimizar categóricamente el índice de casos de violencia, contra la mujer, como resultado de discriminación (Zuleta, 2019)

En el incumplimiento de este principio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2018) advierte que un tercio de las mujeres en el mundo sufren algún tipo de violencia, especialmente por sus parejas emocionales. En aquellos países de las Américas donde las víctimas de violencia intrafamiliar no tienen oportunidad de denunciar, ante la preocupación por la posible reacción de sus agresores, la convierte en la violación de derechos humanos más común y la menos denunciada (Cevallos, 2021).

Así mismo, el informe emitido por los estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros organismos, evidencian un marcado incremento en la cifra de alertas de violencia doméstica entre los meses de enero hasta junio de 2020, en comparación con los mismos meses del 2019, representado un incremento del 45,8% (CEPAL et al., 2020).

En el contexto ecuatoriano, el movimiento feminista ha ejercido una influencia significativa en las políticas públicas, promoviendo cambios legislativos y sociales orientados a garantizar los derechos y la igualdad de las mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, como su contribución en la promulgación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esto ha influido en políticas públicas relacionadas con la planificación familiar, la salud materna, la salud reproductiva, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el acceso a anticonceptivos y la despenalización del aborto. También ha promovido políticas para garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el trabajo, así como la eliminación de la brecha salarial de género. Esto ha llevado a la implementación de leyes que prohíben la discriminación laboral por razones de género y promueven la igualdad salarial, entre otras medidas (Goetschel, 2006).

En el año 2008, tras la aprobación de la nueva Constitución de la República del Ecuador, se contemplaron una serie de disposiciones orientadas a garantizar la salud, el Buen Vivir y el desarrollo integral de todos los habitantes del territorio nacional. Además, se consolidó el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres. Esto incluyó aspectos fundamentales como la libertad para tomar decisiones, la igualdad de

género, la protección especial a las víctimas de violencia de género y la eliminación de prácticas machistas, entre otros aspectos significativos.

Luego, en 2014, se promulgó el Código Orgánico Integral Penal, que marcó un hito al considerar el feminicidio como un delito autónomo, separándolo del asesinato convencional. Sin embargo, a pesar de estos avances legislativos, los casos de violencia de género continuaron en aumento, generando consecuencias devastadoras tanto a nivel individual como social. En el año 2014 hubo 97 femicidios y en el 2020 sucedieron 116 femicidios. Estos datos demostraron de manera irrefutable que las medidas adoptadas hasta el momento no son suficientes.

Siguiendo las directrices de la Constitución, el Estado ecuatoriano asumió la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para erradicar la violencia de género y sancionar a quienes la perpetran. Por consiguiente, surgió la necesidad imperante de elaborar una nueva legislación que precisara de manera exhaustiva y minuciosa las estrategias y mecanismos requeridos para cumplir con estos propósitos, lo cual culminó con la promulgación de la Ley 175 en el año 2018 que hace referencia a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal (COIP) y a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial.

No obstante, a pesar de estos avances tenemos que reconocer que siguen existiendo desigualdades significativas para las mujeres en cuanto al acceso a la educación, la justicia y la atención médica. Así, en Ecuador, la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho de las mujeres y niñas a “una vida libre de violencia en el ámbito público y privado”, artículo 66 literal b (Asamblea Constituyente, 2008), no obstante, en el año 2019 la segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), arrojó que aproximadamente 65 de cada 100 mujeres decían haber sufrido algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida. De estas, aproximadamente un 57% estaría relacionada con la violencia psicológica y un 35% y un 33% asociada con la violencia física y sexual respectivamente (INEC, 2019; Villegas, 2021).

Así mismo, a decir de la Fiscalía General de Ecuador (2020), en las relaciones familiares y de pareja las víctimas de violencia psicológica representan entre el 89% y el 97%, entre el 82% y el 96% las de violencia física y del 81% al 95% las víctimas de violencia sexual y patrimonial, las cuales no denunciaron a sus agresores. Lo que evidencia que el número de mujeres afectadas sigue en aumento y aún son insuficientes las medidas para contrarrestar este problema, ratificando así que la violencia de género representa, mundialmente, la transgresión más desarrollada de los derechos humanos.

Dentro de las herramientas para analizar esta violencia aparece la interseccionalidad, inicialmente vista como una forma de analizar cómo se discrimina racialmente a las mujeres e incluyendo, en lo posterior, algunos factores como la pobreza, el origen étnico, el idioma y la cultura (Mas, 2022). Conectado con el feminismo crítico desde sus inicios, la interseccionalidad nos propone, tal y como afirma Cortés (2020), ver las variadas desigualdades, no como la sumatoria de circunstancias o condiciones de discriminación o de violencia contra la mujer, sino por la simultaneidad de tales factores que, por sí solos y en interrelación, producen situaciones específicas peligrosas e irreversibles, sobre la mujer violentada. Es decir, se trataría de una categoría que agrupa gran variedad de modos que afectan funcionalmente, y que entre ellos interrelacionan por mediación de variables que al mismo tiempo actúan sobre la víctima, originando formas muy particulares de exclusión social, que afectan sus derechos humanos o su independencia (Jaramillo y Canaval, 2020; Ponce de León y Freyre, 2020).

Así, la mirada interseccional nos permite complejizar un análisis basado en la influencia del patriarcado en la construcción de esta violencia, fundamentalmente a través de los procesos de socialización, siendo visto este como el elemento estructural desde donde se crea y justifica la dominación masculina, o, como lo conceptualiza la filósofa Amorós (1990), “pactos patriarcales”. Posibilitando apreciar un complicado engranaje originado por el abuso del poder, surgido desde variables concomitantes o aisladas, siendo una de ellas el género, abarcando a aquellos sectores con variadas identidades y estructuralmente dependientes, sobre los cuales ocurren acciones prejuiciosas y discriminatorias (Idme et al., 2021; Guzmán y Jiménez, 2015).

Tal enfoque plantea que se debe observar la coincidencia de diferentes formas de opresión y de depreciación en detrimento de las féminas, que propician un trato diferencial en atención a situaciones y factores externos que se manifiestan en similar o menor grado, perjudicándolas en distintas maneras, provocando dominaciones de diversa intensidad (Shankar, 2021). Y esto es así porque, al priorizar los análisis desde un punto de vista identitario (género) y una relación de poder (patriarcado), al tiempo que se excluyen otros elementos de estratificación e identitarios (clase, raza, etnia, identidad sexual, diversidad funcional, etc.) y dominación (clasismo, racismo, heterosexismo), se puede infrarrepresentar la diversidad de las realidades de las mujeres que han sufrido violencia (CRIW-ICREF, 2006, p. 5).

A decir de Aviah y Gill (2020), las sobrevivientes a la violencia doméstica posibilitan estudiar la violencia experimentada desde el enfoque interseccional, lo que, a su vez, permite generar políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta la labor defensora de las organizaciones dedicadas a ello y de la justicia penal, principalmente si confluyen de forma interseccional, factores del color de la piel, contexto migratorio, así como variadas e ignoradas formas de agresión y dominación, que concluyentemente inciden de manera negativa en la vida de todas las víctimas y los suyos.

Por consiguiente, se ha considerado la interseccionalidad como un enfoque que conlleva un cambio de paradigma que permite considerar elementos que, en una primera aproximación, no consideramos, apartamos o invisibilizamos, por otro lado, implica que una misma persona puede sufrir discriminación y violencias múltiples por pertenecer a varios grupos de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Así, teniendo en cuenta que la interseccionalidad permite estudiar, comprender y dar respuesta a las formas en que el género se cruza con otras identidades, que contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio, debe formar parte del discurso de los derechos humanos y específicamente, de la lucha a favor de los derechos de las mujeres. Por consiguiente, cuando se realiza un análisis interseccional se logran exponer los diversos tipos de discriminación y los obstáculos que se dan como resultado de la articulación de desigualdades (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, 2004).

Desde la posición de Soto y Viedma (2015) quienes citan a Crenshaw (1991) sostienen que la interseccionalidad es:

Un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas. En su marco teórico, la subordinación interseccional es, a menudo, la consecuencia de un factor de discriminación que, al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes crean, en conjunto, una nueva dimensión de desempoderamiento (p. 67).

Agregando a lo antes mencionado podemos señalar que, la interseccionalidad pone en evidencia las limitaciones a las diferencias a partir del sexo “mujer” y “hombre” como categorías de análisis cerradas o uniformes, provocando una distinción a la diversidad que existe al interior de los grupos sociales que, desde otras miradas, podría ser ignorada.

Es por ello, que se puede abordar la violencia contra las mujeres desde este enfoque, ya que en ellas confluyen muchas estructuras de dominación y situaciones de vulnerabilidad que agudizan su situación, así como el de las niñas y los niños, quienes, por su género y generación, son los que “encarnan”, en mayor medida, los efectos bio-psico-sociales de la violencia, muy en particular en su estado de salud mental. Consecuencias que son producto de los daños físicos, psicológicos y sociales, ocasionados no solo a quienes son víctimas de estos hechos, sino también para quienes la ejercen y la presencian.

A pesar de este reconocimiento nos encontramos con situaciones en las que, en muchas ocasiones, se cuestiona y culpabiliza a las propias víctimas de violencia (Gómez, 2016; Catuogno, 2020; Policastro y Payne, 2013; Carbonero et al. 2023), al predominar una serie de estereotipos que sirven para minimizar, negar o justificar la agresión de la pareja (Bosch y Ferrer, 2012) y que construyen una víctima ideal (Alcázar y Valenzuela, 2022). Estos estereotipos incluyen creencias sobre la víctima relacionadas con su situación socioeconómica —mujeres de escasos recursos económicos, con bajo nivel de instrucción, provenientes de entornos desestructurados— o relativas a sus características psicológicas que, de alguna manera, culpabilizan a las mujeres entendiendo que estas consienten el maltrato (Bosch y Ferrer, 2012). Así mismo, existen concepciones acerca de lo que es la violencia en sí misma que privilegian la violencia física y obvian otras violencias más invisibles (Bodelón, 2014; Westbrook, 2009). Pero no podemos olvidar, como lo hace notar Matud (2004) quien cita a Koss y Woodruff (1991) que diversos estudios constatan que la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas quebranta significativamente su salud, pues, conjuntamente de las posibles lesiones físicas sufridas, impacta psicológicamente y supone un factor de riesgo para la salud a largo plazo. Así, independientemente de las evidencias existentes de que estas mujeres no cuentan con una buena salud física, también se han identificado de forma frecuente síntomas depresivos, ansiedad, baja autoestima y trastorno de estrés postraumático (Matud, 2004).

En este sentido, Soto y Viedma (2015) al abordar sobre la existencia de un impacto hacia la comprensión de la violencia contra las mujeres y qué estrategias políticas adoptar, indican que:

debatir en torno a la interseccionalidad implica un cambio de paradigma que posee fuertes implicaciones tanto en la comprensión del fenómeno de la violencia contra la mujer como en la adecuación de las estrategias políticas para combatirlo: desde la interseccionalidad no es suficiente evidenciar el ‘sufrimiento’ de la mujer, es necesario comprender el lugar, el contexto, las implicaciones que las diferencias de las diferentes mujeres y personas manifiestan frente a un fenómeno (...) (p. 65).

En consecuencia, la atención que brindan los equipos técnicos de las unidades judiciales debe ser sensible a las diferencias, el contexto y características de las mujeres que viven violencia. El enfoque debe ser diferencial y especializado, o sea, se debe reconocer la existencia de grupos de población con características particulares o con mayores situaciones de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad u otros. Así, se reconoce que determinados daños demandan de una atención particularizada de las autoridades que responda a las individualidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

En este marco teórico, estratégico y conceptual y la experiencia adquirida en la atención a más de 6.000 procesos judiciales, se realiza un análisis interdisciplinario para evidenciar la trascendencia de considerar la violencia contra las mujeres desde un enfoque interseccional, que vaya más allá de los marcos conceptuales que se centran exclusivamente en las relaciones de género.

A partir de lo antes planteado la presente investigación tiene como objetivo describir, mediante un estudio de caso, las consecuencias de la violencia contra las mujeres en su relación de pareja desde un enfoque interseccional.

Metodología

La investigación realizada asumió un enfoque cualitativo, no experimental, desde una perspectiva narrativa, basada en la realización de un estudio profundo y extenso de un caso, centrado sobre comportamientos

relatados por la víctima, “su historia”, reacciones observables o provocadas en el curso de la relación establecida con esta, en condiciones sistemáticas constantes, con el fin de comprenderlas y explicarlas en sus particularidades.

Para la recolección de la información se utilizó la entrevista como instrumento fundamental, las principales dimensiones de análisis fueron: vínculos familiares, límites invisibles, presencia de violencia sexual en la infancia, redes de apoyo, feminización de la pobreza, mercantilización del cuerpo, exclusión laboral y estereotipo de género en la pareja. Asumiendo lo planteado por Barrios et al., (2020) la entrevista realizada desde un enfoque interseccional, considera situaciones de carácter individual, familiar y socioculturales como factores para determinadas decisiones dentro del contexto de violencia.

El caso seleccionado formó parte de la muestra empleada en el levantamiento de información de una tesis doctoral titulada: “Ruta de atención a mujeres en situación de violencia en su relación de pareja en la ciudad de Guayaquil-Ecuador” perteneciente al Programa de Doctorado en Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada. La recolección de información no fue un procedimiento lineal sino el resultado de una interacción dinámica entre una de las autoras del artículo y los datos, revelando la complejidad y riqueza del proceso de adquisición de conocimiento, además, permitió trazar una línea de evidencia entre el propósito planteado inicialmente, la información recolectada y las conclusiones del estudio. En el proceso de recolección de información se empleó además la revisión documental y las visitas domiciliarias, institucionales y comunitarias al contexto donde se desarrolló el hecho denunciado. Una vez analizada la información, se procede a la revisión, categorización y búsqueda de patrones identificativos de la misma.

Tomando en consideración la naturaleza sensible y delicada de los estudios sobre violencia, la entrevista realizada respeta los parámetros éticos de confidencialidad, privacidad, anonimato y protección de la entrevistada, motivo por el cual se declaran durante la relatoría nombres ficticios. Se tuvo en cuenta la herramienta de consentimiento informado, el cual fue firmado por la entrevistada.

Resultados

Análisis de Caso. Datos personales

La protagonista del presente estudio, identificada como “Caro” ha sido víctima de violencia en reiteradas ocasiones, al narrar su historia de vida señala que nació en la ciudad de Guayaquil y actualmente, con 31 años de edad, tiene cinco hijas.

Exposición a la violencia

Víctima con antecedentes de violencia desde la infancia, en palabras de Caro, descrita como “traumática” que dejó secuelas en su vida, por ello mostraba ser una mujer con conductas rebeldes, involucrándose con personas peligrosas y pandillaje; como consecuencia de abusos por parte de su misma familia, ella expone “la calle me protegía, en mi misma casa tenía al peor de los enemigos, a quienes me hicieron daño”. Pasando por abandonos parentales a temprana edad quedó bajo la crianza de su abuela paterna quien llega a ser una persona significativa para ella, también para sus dos hijas mayores, en especial para Dara, quien llegó a replicar las conductas de su madre.

Caro narra los abusos sexuales por miembros de la misma familia (primo) a la edad de 7 años; además de rivalidades con su prima María porque su abuela le prestaba mayor atención, en su narración expresa “mi mami (en realidad es su abuela) nos castigaba a las dos por igual, hacíamos las mismas cosas en la casa, pero cuando mi mami salía a trabajar, mi prima me ponía a hacer las cosas a mí y ella no hacía nada y empezábamos a pelear”.

En la etapa de adolescencia Caro inicia su primer compromiso con el que posteriormente se convertiría en el padre de sus dos hijas mayores: Dara y Nacha, y a quien denunció por violencia y del cual decidió separarse porque la golpeaba permanentemente. Ella sola era la proveedora de sus hijas, no contaba con el apoyo del padre, ya que, mientras ella trabajaba, sus hijas quedaban al cuidado de su abuela paterna.

Refiere, además, que el padre de sus hijas inicialmente negaba a su hija Dara por su color de piel, hecho que originaba problemas entre ellos por las palabras ofensivas que le decía. Señala que como él siempre le dio muestras de ser una persona muy violenta y agresiva, esa fue una de las razones por las que se separó, “él me odia, me ha dicho que me va a dar donde más me duele y, él sabe que son mis hijas (...)”. Recuerda la entrevistada que el denunciado, en su familia de origen, agredía físicamente a su hermana menor, que en la actualidad tiene 24 años.

Tras la primera decepción, Caro establece una segunda relación; refiere “mis hijas lo vieron como padre hasta la fecha, tienen una buena relación, lo llaman papá...”, pero decide separarse de él al identificar que era consumidor de drogas, teniendo 3 hijas más con su segunda pareja.

Al fallecer la abuela, Caro queda sin el apoyo familiar para el cuidado de sus cinco hijas pequeñas. Sin contar con el apoyo económico de los progenitores de sus hijas y sin estudios, tuvo que solventar las necesidades básicas, comenzando una travesía donde “tenía que salir a trabajar y mis hijas quedaban solas”. Empezó a trabajar en barras, y al poco tiempo inició su trabajo como trabajadora sexual: “le pedí apoyo a mi prima, pero me decía que las hijas eran mías y que yo debía responsabilizarme por ellas, pero ¿cómo?, si tenía que trabajar para ellas, para darles de comer (...)”.

La entrevistada manifiesta que su prima María llamó a la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) y encontraron a sus hijas solas y las declararon en estado de abandono. Ante esta situación, ella no se presentó porque su prima la llamó y le dijo que la DINAPEN la estaba tratando de contactar para encerrarla por mala madre y que mejor se mantuviera alejada. Ella sintió miedo y no se presentó esa noche, al día siguiente intentó recuperar a sus hijas, pero se las habían entregado a su tía Carmen, dándole una custodia temporal.

Este fue el inicio de una larga historia de violencia de todos los tipos, incluyendo de profesionales que la atendieron en diferentes instancias judiciales y de protección; la señalaban como mala madre por ser trabajadora sexual, pero fue el único medio que encontró para obtener ingresos para darle de comer a sus hijas.

Al ser incorporadas en este nuevo entorno familiar, durante las entrevistas individuales con Dara y su hermana Naomi, las mismas refieren que constantemente escuchaban de su tía Carmen y la familia de estos, comentarios negativos hacia su madre, empleando palabras ofensivas como: “la puta, la zorra, los dejó botados (...)” “nos hacía arreglar toda la casa y ella no hacía nada, solo se dedicaba a sus bingos”. Como consecuencia, Dara empieza a callejear, involucrarse con pandillas, no obedecer y bajar su rendimiento escolar.

Respecto a su hija Naomi de 12 años de edad, Caro refiere sentir preocupación por esta, al indicar que “no quiere comer, pasa llorando, está preocupada por sus hermanas, no quiere ir al colegio”. Durante la entrevista individual con Naomi, la menor refiere antecedentes de abuso sexual por parte de un tío, identificándolo como Polo, mostrándose indignada, con odio, rechazo hacia este miembro de la familia, siendo esta su preocupación por sus dos hermanas de 5 y 3 años. Además, refiere que sus tíos consumen sustancias psicotrópicas, siendo Tito (hermano de Polo) el primer identificado por Caro como su agresor sexual en la infancia.

De las referencias familiares del padre de sus dos primeras hijas, se identifica como una familia multi problemática, con antecedentes de consumo de drogas, prostitución y maltrato, donde la violencia contra las mujeres se encontraba normalizada, como consecuencia, el último miembro de esta familia se encuentra privado de la libertad por un asesinato. Por ello, la denunciante teme por el futuro de sus hijas, al notar que todas han pasado por episodios de abuso sexual y la justicia no la escucha y no se las quiere devolver. Además, ella fue diagnosticada con VIH.

Caro narra que su camino por el sistema de protección en busca de justicia, atención y apoyo ha estado cubierto de escollos, “no confío en el sistema, siempre me señalaron como mala madre porque era trabajadora sexual, sentía que hablaban de mí”. Expone que le pusieron un sinnúmero de trabas como tener un trabajo con un ingreso que le permita mantener a sus cinco hijas pero que no vulnera los derechos de las niñas, como lo hacía la actividad que desarrollaba, de acuerdo a los profesionales de los equipos técnicos que la atendieron; una vivienda con un dormitorio para cada niña; no se le permitía hablar; no podía exponer sus proyectos; no le permitían ver a sus hijas...

Se identificó que Caro había recibido atención previa de equipos técnicos que, en el abordaje de su historia y condición de salud, habían discriminado a la usuaria por haberse desempeñado como trabajadora sexual, además de no haber guardado confidencialidad sobre su estado de salud y, más aún, no haber articulado a la usuaria a otros servicios que pudieran ayudarla y protegerla a ella y sus hijas. Aspectos que la pusieron en mayor desventaja para la recuperación de la custodia de sus hijas.

Cuestiones claves

Desde el enfoque interseccional el caso de Caro es ejemplo de una serie de desafíos y problemas que afectan a muchas mujeres en situaciones similares en todo el mundo en general y en la Ciudad de Guayaquil (Ecuador), en particular. Aquí se pueden identificar varios hallazgos y cuestiones clave como:

Fragilidad de los vínculos familiares: Caro experimentó una infancia marcada por la negligencia y los abusos sexuales, lo que la llevó a buscar refugio en la calle y las relaciones con personas peligrosas. La falta de apoyo y protección de su familia en la infancia y en su vida adulta contribuyó a la fragilidad de sus vínculos familiares; ubicándola en una situación de vulnerabilidad con relaciones al interior de su familia inestables, frágiles y rotas con consecuencias negativas y significativas para su vida.

De acuerdo con Bauman (2003) los vínculos familiares frágiles son una característica de la sociedad moderna, donde la individualización, el consumismo, la inseguridad laboral y la tecnología pueden debilitar la cohesión y la estabilidad de las relaciones familiares. La historia de Caro muestra cómo los límites invisibles resultaron problemáticos, llevándola a tener dificultades para establecer y mantener límites personales, era difícil para ella mantener un diálogo abierto y presentaba dificultades para expresar emociones y necesidades, lo que la condujo a desarrollar patrones de comunicación poco saludables. Caro experimentó, desde temprana edad, la rivalidad y el abandono por parte de su familia, lo que la llevó a buscar apoyo en la calle y, más tarde, en relaciones de pareja poco saludables.

Violencia sexual en la infancia: El abuso sexual que Caro sufrió por parte de su primo a una temprana edad tuvo un impacto traumático en su vida. Además, es una muestra clara de la desigualdad de poder entre el agresor (primo) quien tenía una posición de autoridad y confianza en la familia, lo que facilitó la manipulación y el control sobre ella, quien apenas era una niña de siete años. En este caso, además, desde una perspectiva de género, identificamos cómo las mujeres somos más vulnerables a sufrir violencia sexual, sobre todo en el entorno de la familia (Catuogno, 2020; Ballesteros, 2021).

Habiendo sido silenciada por su familia, este hecho llevó a Caro a experimentar sentimientos intensos de culpa y vergüenza, dejando en ella cicatrices profundas y duraderas que afectaron su salud mental y emocional por no contar con el apoyo y la intervención que permitieran garantizar su protección y bienestar.

Redes de apoyo: Su existencia ha sido y sigue siendo un punto fundamental para la sobrevivencia cotidiana. Las redes sociales, cuando cumplen su función, pueden asumirse como componentes del ambiente social saludable para desarrollar la identidad, la competencia o el contacto humano. Así mismo, hay redes perjudiciales para las personas, redes sociales que, lejos de nutrir, reducen la autoestima, explotan a sus miembros, exaltan pretensiones irreales y, por ende, entorpecen, detiene o dañan el crecimiento y el desarrollo de los miembros más vulnerables. Caro, al provenir de un hogar desintegrado, conflictivo con vínculos frágiles, no logró contar con redes de apoyo positivo que le permitieran encontrarse protegida, ni poder proteger y velar por el bienestar de sus hijas. No pudiendo contar ni siquiera con el apoyo del padre de ellas, quien se convirtió en un espectador de la realidad que vivían (padre periférico) y, al querer poner límites, lo hacía utilizando la violencia contra ellas, como ya lo había hecho contra la madre de estas. Reproduciendo, así, una forma de violencia en el contexto de la familia basada en la construcción estereotipada de género donde el varón debe mostrar y ejercer su autoridad.

Feminización de la pobreza: Caro se vio obligada a trabajar en la industria del sexo para mantener a sus hijas debido a la falta de apoyo económico de los padres de ellas. La combinación de violencia de género, deficiente nivel educativo, la falta de oportunidades laborales, y el aislamiento social agravaron significativamente su situación de pobreza.

Dicho de otra manera, la vulnerabilidad de las mujeres se deriva de su posición en la estructura social, esta posición las hace más propensas a experimentar los efectos negativos del funcionamiento de la sociedad, ya sea en términos de pobreza o en términos de violencia, ejemplos claros de la discriminación que sufren.

La mercantilización del cuerpo: La afirmación de que la prostitución es el “trabajo más antiguo del mundo” se ha utilizado para justificar la mercantilización de las personas y, a menudo, disfrazar la opresión que implica esta actividad bajo el término “libertad de elección”. Sin embargo, la falta de oportunidades laborales vinculó a Caro a la industria del sexo como una forma de subsistencia, industria que se inserta en un marco de dominación capitalista, racista y patriarcal que cosifica los cuerpos de las mujeres.

En esta misma línea se puede señalar que el mercado del sexo se caracteriza por la desigualdad, la jerarquía y el sexismo, y estas dinámicas están intrínsecamente relacionadas con factores como el género, la clase social, la etnia y la edad. Estos elementos contribuyen a la creación de desigualdades y relaciones de poder significativas. En términos culturales, el deseo masculino a menudo se sobrepone al deseo de las mujeres, como se evidencia claramente en el contexto de la prostitución, donde quien paga ejerce un control que puede dejar de lado las necesidades y deseos de la mujer involucrada.

Exclusión laboral: La intersección de la exclusión laboral, la violencia contra la mujer, la profesión de trabajadora sexual y la presencia de VIH, agravada por un bajo nivel educativo, planteó una serie de desafíos complejos que afectaron la vida de Caro. Esta mujer marginada y estigmatizada en múltiples dimensiones, se enfrentó a barreras significativas para acceder a oportunidades laborales dignas y seguras. La violencia que enfrentó en su entorno de trabajo y en su vida personal agregó una carga adicional de trauma y desigualdad de género. La profesión de trabajadora sexual, resultante de opciones limitadas debido a la exclusión laboral, aumentó el riesgo de exposición al VIH. La falta de acceso a una educación de calidad perpetuaba este ciclo de vulnerabilidad, lo que presentaba la urgencia de abordar estas intersecciones de opresión de manera integral.

Estereotipos de género en la pareja: Caro experimentó relaciones de pareja donde los hombres ejercían violencia y control sobre ella y perpetuaban un ciclo destructivo que la afectaba gravemente. Estos estereotipos eran asociados a la masculinidad con el control y la dominación, así como la sumisión y dependencia de parte de ella. La doble estigmatización debido a su profesión y género aumentó su nivel de vulnerabilidad a la violencia y a la exposición frente al VIH. Estos estereotipos, además, obstaculizaron su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como al apoyo emocional y legal. Para romper este ciclo, era esencial desafiar y desmantelar los estereotipos de género y trabajar hacia relaciones basadas en la igualdad y el respeto mutuo.

Caro inició un recorrido de varios años y por diversas instancias judiciales y de protección, donde sus derechos fundamentales fueron vulnerados debido a la doble estigmatización que enfrentó. En su vida, ella vivió la realidad de ser trabajadora sexual y portadora de VIH, enfrentando un contexto que a menudo la rechazaba y estigmatizaba, en lugar de brindarle el apoyo y la atención que necesitaba. En vez de ser vista como una persona con derechos y dignidad, se encontró luchando contra la discriminación y el estigma que rodean a ambas realidades. Sin embargo, su experiencia no solo nos habla de su fortaleza y determinación para sobrevivir en condiciones adversas, sino también de la importancia de reconocer y abordar los prejuicios que perpetúan la exclusión y el sufrimiento de quienes enfrentan realidades similares. La lucha por la igualdad y el respeto de sus derechos es un llamado urgente a la sociedad para avanzar hacia un mundo más inclusivo y libre de estigmatización. Así mismo, tenemos que tener en cuenta cómo las desigualdades estructurales de las sociedades perpetúan las violencias hacia las mujeres, interceptando cuestiones que tienen que ver con la precariedad económica y laboral, la exigencia del cuidado hacia las mujeres, los patrones culturales patriarcales y violentos, etc. para vulnerar sus derechos.

Por otro lado, los equipos técnicos de profesionales involucrados cumplieron inadecuadamente sus funciones de investigación y seguimiento de los hechos, lo que produjo graves consecuencias. Al centrarse en una sola categoría, relacionada con la negligencia materna, no solo simplificaron demasiado la comprensión de los problemas y desafíos que enfrentaba Caro, sino que reproducían los estereotipos de género (algo

que también denuncian Antolínez y Jorge, 2023; Lucas et al., 2022; y Carbonero et al., 2023) y le planteaban soluciones ineficaces que no abordaban la complejidad de su experiencia, dejando en desamparo a las niñas.

La falta de diligencia y compromiso de estos equipos, junto con su falta de perspectiva de género, socava la confianza en el sistema de justicia y protección, dejando a Caro vulnerable y en una situación de desamparo. La omisión de investigar y dar seguimiento a situaciones críticas no solo perpetúa la impunidad, sino que también vulnera los derechos de quienes buscan protección y justicia.

Conclusiones

El caso de Caro muestra un claro ciclo de violencia intergeneracional, donde la exposición al abuso sexual y la violencia se repite a lo largo de las generaciones, con las mujeres de la familia. Esto subraya la importancia de intervenir temprano para romper este ciclo y proporcionar apoyo y recursos adecuados a las víctimas. El abuso sexual que Caro experimentó en su infancia tuvo un impacto significativo en su vida y comportamiento posterior. La situación de desprotección que vivía influyó en su involucramiento en actividades de callejería y relaciones problemáticas, lo que destaca la necesidad de abordar adecuadamente las vulnerabilidades y situaciones de desprotección que viven las niñas y las mujeres. Estas se ven impulsadas, por su socialización de género, a buscar la aprobación masculina que, al no encontrarla en el hogar, las lleva a iniciar relaciones de pareja tempranas que, en el mejor de los casos, limita sus posibilidades de desarrollo autónomo, profesional y educativo.

El caso de Caro muestra que, centrarse en una sola categoría de opresión e ignorar otras interconectadas, como género, clase social, etnia y salud, puede llevar a la omisión de factores críticos que influyen en la vida de la persona. Estos factores a menudo se entrelazan y se potencian mutuamente, y su impacto no se puede comprender por completo si se analizan por separado. O sea, si no se consideran factores interseccionales, es posible que no se reconozcan los desafíos adicionales que enfrenta una persona como Caro, debido a múltiples dimensiones de su situación de vulnerabilidad. Esto puede resultar en la falta de apoyo y atención inadecuada, donde no se cuestionen los estereotipos de género, clase, raza, o edad, por solo citar algunos.

El enfoque interseccional reconoce la interconexión de diferentes factores y categorías, lo que permite comprender, de manera más completa y precisa, las experiencias y desafíos de las personas. Esto es fundamental para garantizar que las respuestas y soluciones sean más efectivas y justas, abordando las complejas interacciones de opresión y discriminación que pueden afectar a mujeres en situaciones como la de Caro. Desde esta mirada es esencial que los y las profesionales y las instituciones muestren empatía y comprensión hacia las personas que han experimentado violencia de género. Esto implica ser conscientes de las múltiples dimensiones de su experiencia y las barreras que enfrentan.

El análisis realizado a partir de este estudio posibilita afirmar que el enfoque interseccional permite comprender que la experiencia de Caro y su familia está moldeada por una serie de factores interconectados, incluyendo género, violencia contra la mujer, abuso infantil, pobreza, racismo, discriminación, enfermedad, exclusión laboral. Para abordar eficazmente su situación y la de muchas mujeres como ella, es fundamental considerar y comprender cómo estos factores se entrelazan y las afectan.

En contraposición, un análisis unidimensional puede llevar a la implementación de soluciones que no aborden de manera efectiva los problemas reales que enfrenta la persona. Esto puede perpetuar las desigualdades y dejarla en una situación de mayor vulnerabilidad. Este caso de estudio muestra los nudos críticos existentes en la ruta que emprenden las mujeres en busca de protección, la desarticulación institucional y la ausencia de respuestas integrales, por lo que se torna urgente fortalecer el sistema de protección de mujeres víctimas de violencia para que sea más efectivo y sensible a sus necesidades y donde ellas sean las protagonistas.

Aun cuando en Ecuador se han creado planes para enfrentar la violencia contra la mujer, la realidad muestra que las políticas públicas que responden a esta problemática aún carecen de coherencia e integralidad. Incorporar la interseccionalidad en estas políticas, posibilitaría reconocer la relación dinámica y cambiante de identidades, sistemas estructurales, formas de poder y modos de resistencia y con ello enfrentar la violencia de género desde una visión más incluyente.

Referencias Bibliográficas

- Alcázar-Campos, A. y Valenzuela-Vela, L. (2022). Diálogos feministas sobre el giro punitivo de las políticas públicas: buena madre vs. buena víctima. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 22(2), e3142. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3142>
- Amorós, C. (1990). *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales*. En: V. Maquieira y C. Sánchez, eds. *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias, 1-15.
- Antolínez, I. y Jorge, E. (2023). Retos en la intervención social con mujeres en movilidad: el caso de la frontera sur española. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(2), 425-436. <https://doi.org/10.5209/cuts.85102>
- Asamblea Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. 20 de octubre de 2008.
- Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo. (2004). *Derechos de las mujeres y cambio económico*. https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_una_herramienta_ara_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

- Aviah S.D., y Gill, A.K. (2020). Applying intersectionality to partnerships between women's organizations and the criminal justice system in relation to domestic violence. *The British Journal of Criminology*, 60, 830-850. <https://doi.org/10.1093/bjc/azaa003>
- Ballesteros, E. (2021). "Yo sí te creo". Estereotipos sexistas hacia las víctimas y agresión sexual. Un estudio de caso sobre la Audiencia Provincial de Baleares 2018. *iQUAL. Revista de Género e Igualdad*, 4, 89-108, doi: 10.6018/iqual.442801
- Barrios, V. R., Lian Khaw, L. B., y Bermea, A. (2020). Future Directions in Intimate Partner Violence Research: An Intersectionality Framework for Analyzing Women's Processes of Leaving Abusive Relationships. *Journal of Interpersonal Violence*. <https://doi.org/10.1177/0886260519900939>
- Bauman, Z. (2002). *Mmodernidad líquida*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bosch, E. y Ferrer, V.A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554. <http://www.psicothema.com/pdf/4052.pdf>
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 48(0) 131-155. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2783/2900>
- Carbonero, M.A.; López, A.; Martín, P.; Mestre, J. M. (2023). Estereotipos de género en profesionales de los servicios sociales comunitarios: formación y supervisión como elementos de sensibilización y prevención. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(1), 3-13
- Catuogno, L. M. (2020). Estereotipos y violencia de género. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 17. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/114891>
- Cevallos, A. S. (2021). Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 11-29.
- Cortés, J. L. (2020). Género, interseccionalidad y el enfoque diferencial y especializado en la atención a víctimas. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). <https://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.8>
- CRIAW/ICREF. (2006). *Intersectionality Feminist Frameworks. An Emerging vision*. Ontario: Canadian Research Institute for the Advancement of Women.
- Escudero, V. (2020). *Guía de Intervención Familiar*. Junta de Castilla y León. http://uiicf.net/wp-content/uploads/2020/10/GUIA-INTERVENCION-FAMILIAR-2020_V.-Escudero.pdf
- Fiscalía General de Ecuador (2020). *Análisis de la Violencia de género en Ecuador*. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/ana%CC%81lisis-de-la-violencia-de-genero-en-ecuador-2020.-20-11-2020ai.pdf>
- Goetschel, A. M. (2006). *Orígenes del feminismo en el Ecuador*. Consejo Nacional de las Mujeres. <http://8.242.217.84:8080/jspui/handle/123456789/36528>
- Gómez, E. (2016). Culpabilización de las víctimas y reconocimiento: límites del discurso mediático sobre la violencia de género. *Feminismo/s*, 27,197-218. <https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/165646/75020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guzmán, R. y Jiménez, M.L. (2015). La interseccionalidad como instrumento analítico de interpelación en la violencia de género. *Oñati. Socio Legal Series*, 5(2), 596-612. <http://ssrn.com/abstract=2611644>
- Idme, W., Ferro, A., y Escalante, J. B. (2021). Políticas públicas en Latinoamérica de lucha contra la violencia de la mujer. *Revista Científica Multidisciplinar*. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1563/2182>
- INEC (2019). *Segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. (ENVIGMU). Noviembre de 2019. Disponible en https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- Jaramillo, C. D., y Canaval, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Lucas-García, J., Bayón-Calvo, S. y Gómez-García, R. (2022). ¿Sesgo de género en los servicios sociales? Un análisis utilizando etnografía focalizada. *Cuadernos de Trabajo Social*, 35(2), 183-194. <https://doi.org/10.5209/cuts.78458>
- Matud, M. (2004). Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/727/72716310.pdf>
- Mas, J. (2022). Análisis evolutivo del enfoque de interseccionalidad: en la violencia contra la mujer. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 3(2), 758-772. <https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.145>
- ONU Mujeres. (2020). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización Mundial de la Salud. (23 de noviembre de 2018). *Violencia contra la mujer: Fortalecer la respuesta sanitaria en tiempos de crisis*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/violence-against-women>
- Pacheco, M. C., Martínez, C. M. y Gil, X. (2021). Promoción y reconocimiento de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia de Sincelejo-Sucre. *Revista Electrónica de Trabajo Social Campos Problemáticos en el Trabajo Social Latinoamericano*, 5. <https://ceatso.com/wp-content/uploads/2021/07/Campos-Problematicos-Segunda-Edici%C3%B3n-Completa.pdf#page=7>
- Policastro, C. y Payne, B. (2013). The blameworthy victim: Domestic violence myths and the criminalization of victimhood. *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 22, 329-347. <https://doi.org/10.1080/10926771.2013.775985>
- Ponce de León, J. C., y Freyre, L. del C. M. (2020). Que la diferencia no se convierta en violencia: Una mirada interseccional a la violencia de género en mujeres con discapacidad de Lima y Puno. <https://www.>

- cocemfe.es/wp-content/uploads/2021/07/diferencia-no-convierta-violencia-mirada-interseccional-violencia- genero-mujeres-discapacidad.pdf
- Shankar, S. (2021). Violence against Women in India : An Intersectional Approach to Human. Faculty of Political Science and International Studies, October 2017, 5-7. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3753579>
- Soto, G., y Viedma, C. (2015). Violencia contra las mujeres: Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54988.pdf>
- Villegas, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*, (27), 85-97. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/iudi/n27/2528-7834-iudi-27-00085.pdf>
- Westbrook, L. (2009). Information myths and intimate partner violence: Sources, contexts, and consequences. *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 60, 826-836. <https://doi.org/10.1002/asi.21021>
- Zuleta, A.G. (2019). El principio de igualdad y no discriminación analizada desde la figura de la figura de la mujer como sujeto de derechos. *Res Non Verba*, 9(2),1-14. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v9i2.216>